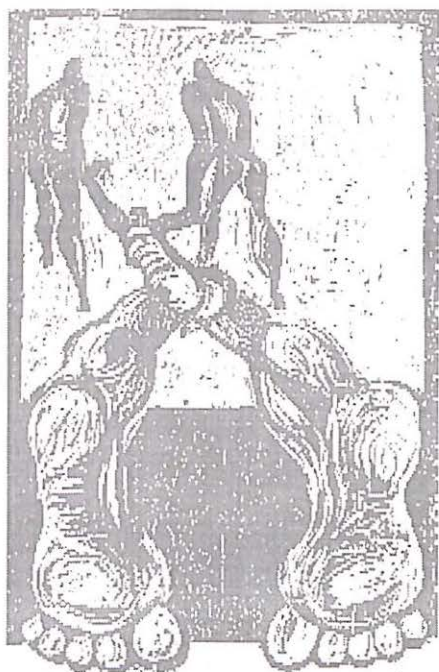


POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA

1
98



*¿Dónde están las personas
detenidas desaparecidas?*

Asociación Familiares
de Detenidos Desaparecidos
de Guatemala
FAMDEGUA

POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA



*¿Dónde están las personas
detenidas desaparecidas?*

Asociación Familiares
de Detenidos Desaparecidos
de Guatemala
FAMDEGUA



POR LA VERDAD Y LA JUSTICIA
¿en dónde están las personas desaparecidas?

Es una publicación de
Asociación Familiares de Detenidos
Desaparecidos de Guatemala FAMDEGUA
2a. Calle A 7-13 zona 2, ciudad de Guatemala
Teléfono: 230-2826
Fax: 220-3785
Email: famdegua@guate.net.gt

Área de Divulgación de Famdegua

Con el apoyo de
PDHR/USAID en Guatemala
Ejecutado por CAII

Guatemala, marzo de 2004

PRESENTACIÓN

El presente folleto se basa en reflexiones sobre uno de los grandes temas no resueltos del conflicto armado: **las desapariciones forzadas**. Son reflexiones cimentadas en documentos de diversa índole, que trata el fenómeno de las desapariciones forzadas en el contexto histórico-social en que estas se desarrollaron; los fines de las desapariciones y los efectos de las mismas dentro de la sociedad y las familias afectadas.

Nuestra entidad continúa preocupada porque los gobiernos de turno no atienden una de las recomendaciones esenciales de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, como es que se investigue -por parte de El Estado- el paradero de los desaparecidos. No obstante, ante la infranqueable actitud del Estado, nuestra entidad continuará exigiendo porque éste dé una respuesta satisfactoria por nuestros desaparecidos.

En la historia política del país el acceso a la verdad y la justicia en los casos de las desapariciones forzadas son elementos incuestionables para acceder, aunque sea a largo plazo, a la reconciliación y la paz. Este es un reto que se debe enfrentar.

En el presente trabajo se incluye las causas del enfrentamiento armado, la política de seguridad nacional, la política de terror del Estado y las desapariciones forzadas. Por otro lado se señala el significado de la desaparición forzada desde el punto de vista del derecho internacional, quiénes fueron las víctimas y su destino, para pasar a un diagnóstico de los responsables de las desapariciones forzadas y los efectos dentro de la familia, los grupos organizados y la sociedad. Posteriormente se da un enfoque de la legislación nacional e internacional sobre el tema, para concluir con las medidas de reparación en el caso de las desapariciones forzadas con la inclusión de un anexo de micro biografías sobre algunos casos de desapariciones forzadas.

Vaya este folleto para todos los sectores interesados en el tema, especialmente a los jóvenes, que no conocen el pasado reciente de infamia y dolor causado dentro de la sociedad guatemalteca, porque las reflexiones contenidas en el mismo sirvan para cimentar un compromiso por el respeto a la dignidad humana, que nos conduzca a visualizar un país completamente diferente.

Guatemala, marzo de 2004



GUATEMALA es un país multicultural, multiétnico y multilingüe. Es conocido por la riqueza arqueológica de sus tierras, que sustentan una de las culturas más sabias de América, la maya.

Guatemala también es conocida internacionalmente por la crueldad que vivió durante más de treinta seis años, en que se libró uno de los conflictos armados más prolongados de la región.

Dolor, angustia, miedo y zozobra en miles de hogares guatemaltecos hacen de este país un territorio de muerte pero a la vez de esperanza y lucha.

ENFRENTAMIENTO ARMADO

Desde la independencia como colonia española proclamada en 1821, se estableció un Estado autoritario, excluyente de las mayorías y racista .

La historia señala al Estado como promotor y protagonista de la represión contra sectores que luchaban por la reivindicación de la justicia y la igualdad social.



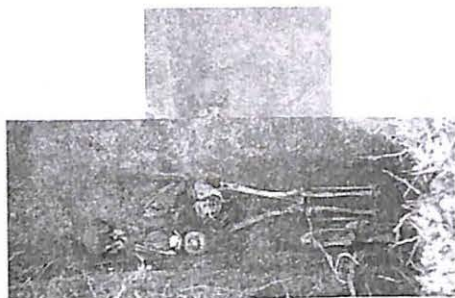
ENEMIGO INTERNO

Durante el conflicto armado, el Estado usó la violencia, en forma implacable, para mantener un control social.

Se cometieron actos de terrorismo en contra de activistas, hombres o mujeres, que luchaban por sus derechos y en nombre del anticomunismo se ejecutaron miles de asesinatos, desapariciones forzadas, torturas y amenazas.

La policía, el ejército, la guardia de hacienda, las patrullas de autodefensa civil y grupos paramilitares son los responsables de la mayoría de violaciones a los derechos humanos durante la guerra.

TERROR



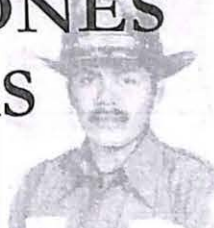
El Ejército diseñó e implementó una estrategia para provocar terror en la población.

El terror no se redujo a los hechos violentos o a las operaciones militares; dependía, además, de otros mecanismos como la impunidad de los ejecutores, criminalizar a las víctimas y la implicación forzada de la población civil en la realización de hechos de violencia y demás atrocidades.

Por esas razones, el terror no desaparece automáticamente cuando los niveles de violencia descienden, sino que tiene efectos acumulativos y perdurables, los cuales requieren tiempo, esfuerzo y experiencias de nuevo tipo para superarlos.



DESAPARICIONES FORZADAS



La desaparición forzada de personas fue una práctica que correspondió, a operaciones de Inteligencia Militar. Su objetivo era la extensión del terror en la población.

Las víctimas de desapariciones forzadas fueron mujeres, hombres niños y niñas de diferentes estratos sociales; campesinos, dirigentes sociales, catedráticos, dirigentes políticos, miembros de comunidades religiosas, sacerdotes... y otros miles que fueron vistos como sospechosos de colaborar con la guerrilla. Por eso la mayoría de las víctimas no son combatientes, sino personas inocentes.

LA DESAPARICION FORZADA DE PERSONAS constituye:

a) Un acto deliberado de los sectores de poder, su propósito es silenciar, inmovilizar y desorganizar a la sociedad. Se secuestra y detiene ilegalmente a las personas, quienes a partir del momento de su captura "desaparecen" de la sociedad.

b) Un crimen contra la humanidad porque constituye una de las formas más atroces de violación de derechos humanos.

Una Desaparición forzada viola los siguientes derechos humanos:

- El derecho a la vida
- El derecho a la seguridad personal y colectiva
- El derecho a la integridad personal
- El derecho a la libertad personal
- El derecho a las garantías judiciales
- El derecho de protección al núcleo familiar.



LAS VÍCTIMAS DE DESAPARICIÓN FORZADA

Hombres, mujeres, niños y niñas, por su participación o no, en grupos u organizaciones de carácter social y/o popular: organizaciones religiosas, sindicales, campesinas, estudiantiles, universitarias, de mujeres, partidos políticos... población inocente que fue vista como amenaza a los intereses del Gobierno y por lo tanto reprimidas y desaparecidas de la sociedad.

EL DESTINO DE LAS PERSONAS DESAPARECIDAS

Sus destinos fueron generalmente la ejecución extrajudicial, seguida del ocultamiento de los cadáveres o su lanzamiento a "basureros de cadáveres" o a cementerios clandestinos. Previo a ello, fueron sometidas en las cárceles oficiales o clandestinas- a toda clase de violaciones y torturas.



Con niños y niñas, no se descarta la posibilidad de que los mismos hayan sido sacados del país, con fines de adopción u otros.



LOS RESPONSABLES

La "desaparición forzada" fue realizada por agentes del Estado o con la aprobación de éstos, particularmente por los "escuadrones de la muerte". Los victimarios portaban armas de grueso calibre, carecían de orden judicial, sometieron a la impotencia a la víctima y la llevaron a calabozos oficiales o cárceles clandestinas.

La captura o secuestro no fue reconocido por las instituciones estatales y ésto constituyó uno de los aspectos más graves de la situación. Valiéndose del poder político y económico que concentraban declararon "inexistente" la desaparición, no obstante se sabe que el Estado es el responsable de los actos ilícitos que cometieron sus agentes porque fueron sus órganos de inteligencia los que los planificaron y ejecutaron.

EFECTOS DE LA DESAPARICIÓN FORZADA

La desaparición forzada, origina o crea la incertidumbre acerca del paradero o destino de la persona.

Los cementerios clandestinos y ocultos, el desasosiego y desesperanza, por no saber qué pasó, y de no saber dónde están sus familiares, visibilizan aún hoy una llaga abierta en el país.

Esta realidad representa un recuerdo permanente de los hechos violentos con los que se negó y violó la dignidad de sus seres queridos. Sanar las heridas particulares del duelo alterado implica la exhumación en los cementerios clandestinos, así como la información final del paradero de las personas desaparecidas.

En los familiares el hecho de la "desaparición forzada" causa total incertidumbre porque se ignora, qué sucedió con los seres queridos.

Es una experiencia traumática de grandes proporciones emocionales, sociales y psicológicas que impide el cierre del duelo, al no tener la certeza de la pérdida del familiar (qué pasó, cuál es la realidad de la víctima, dónde está, si está viva o muerta), lo que les permitiría vivir un proceso emocional y psicológico adecuado. Las personas entran en una prolongada agonía motivada por el deseo de que el desaparecido continúe con vida y les provoca múltiples situaciones emocionales difíciles y ambivalentes.

La sociedad en su conjunto es afectada generándose temores colectivos e inseguridades por lo que, en general, hay una tendencia a negar la existencia de la práctica de la desaparición por miedo a las consecuencias y a no denunciar a los responsables de su ejecución.

LEGISLACIÓN GUATEMALTECA RESPECTO A LA DESAPARICIÓN FORZADA

El delito de desaparición forzada de personas no se encontraba originalmente en el Código Penal. Este delito fue anexado por el segundo artículo del Decreto 48-95, y posteriormente modificado por el Decreto 33-96 del congreso de la República.

EXISTEN DOS ENFOQUES PARA ABORDAR EL TEMA
DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS A NIVEL
LEGAL, PARA QUE ESTE ACTO DE LESA HUMANIDAD
NO QUEDE EN LA IMPUNIDAD

1 - La desaparición forzada de personas está vigente legalmente en Guatemala desde el año 1996, y por lo tanto, antes de esa fecha no se puede procesar a ninguna persona por los supuestos de ese hecho.

2 - El Art. 264 de la Constitución señala:
"Las autoridades que ordenen el ocultamiento del detenido o que se nieguen a presentarlo al tribunal respectivo, o que en cualquier forma burlen esta garantía, así como los agentes ejecutores, incurrirán en el delito de plagio y serán sancionados de conformidad con la ley.
Si como resultado de las diligencias practicadas no se localiza a la persona a cuyo favor se interpuso la exhibición, el tribunal de oficio, ordenará inmediatamente la pesquisa del caso, hasta su total esclarecimiento"

Por norma constitucional se produce una equivalencia entre el delito de desaparición forzada y el delito de plagio. Trae como consecuencia que por mandato constitucional, en este tipo de casos sería de aplicación el Art. 201 del Código penal que regula el delito de plagio o secuestro.

Es necesario y legítimo aplicar esta segunda interpretación. En caso contrario se generaría el problema de buscar una figura legal para la aplicación de una sanción penal a los responsables.

Entre los delitos que implica la práctica de desapariciones forzadas están:

- Detenciones ilegales
- Plagio o secuestro
- Asesinato
- Delitos contra los deberes de la humanidad
- Abusos de particulares.

LEGISLACION INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS

Guatemala, ha ratificado la Convención Americana sobre desaparición forzada de personas, la misma que, en su artículo II señala:

"Se considera desaparición forzada la privación de libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometidas por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúen con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona con lo cual se impide el uso de los recursos legales y de las garantías procesales pertinentes"

MEDIDAS DE REPARACIÓN EN EL CASO DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS

Mediante esta Convención el Estado de Guatemala se compromete a llevar un registro actualizado de las personas detenidas las cuales deberán estar a disposición de los familiares, jueces, abogados o cualquier persona que tenga interés legítimo.

La Convención Interamericana de Derechos Humanos ha dicho que: "la desaparición forzada constituye una violación múltiple y continuada de varios derechos protegidos por la Convención y que los Estados Partes están obligados a respetar y garantizar.

La práctica de desapariciones forzadas, significa una ruptura total de este tratado, en cuanto implica el craso abandono de los valores que emanan de la dignidad humana ...»

La desaparición forzada, no sólo ocasiona a los familiares y allegados del detenido-desaparecido un dolor permanente ante la incertidumbre del destino de su ser querido, sino que también genera varios problemas de carácter legal y administrativo que es necesario corregir para no prolongar el sufrimiento y las complicaciones que la desaparición ocasiona.

"El Gobierno y el Organismo Judicial, inicien investigaciones sobre las desapariciones forzadas de que se tenga conocimiento, utilizando los recursos jurídicos y materiales disponibles, para aclarar el paradero de las personas desaparecidas y, en el caso de haber muerto, entregar los restos a sus familiares".

"El Ejército de Guatemala y la ex Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca aporten cuanta información tengan en relación con desapariciones de personas."

PRESERVAR LA MEMORIA Y LA DIGNIDAD DE LAS VÍCTIMAS

"El Gobierno promueva con urgencia actividades orientadas a la búsqueda de la niñez desaparecida. "

"Los medios de comunicación colaboren activamente en las iniciativas de búsqueda de la niñez desaparecida".

"El Gobierno elabore y presente al Congreso de la República un proyecto de ley por el que se cree la institución jurídica de la declaración de ausencia por desaparición forzada, con fines de filiación, sucesión, reparación y demás efectos civiles relacionados con ella".

Que el Estado y la Sociedad guatemalteca conmemoren a las víctimas mediante diferentes actividades.

- A) Declaración de un día conmemorativo de las víctimas (Día Nacional de la Dignidad de las Víctimas de la Violencia)
- B) La construcción de monumentos y parques públicos en memoria de las víctimas en el ámbito nacional, regional y municipal.
- C) La asignación de nombres de víctimas a centros educativos, edificios, vías públicas.

PROGRAMA NACIONAL DE RESARCIMIENTO

El Programa Nacional de Resarcimiento comprende medidas individuales y colectivas inspiradas en principios de equidad, participación social y respeto de la identidad cultural, para dar el trato digno a los familiares y víctimas del conflicto armado interno.

- A) Restitución material para restablecer, la situación existente antes de la violación, particularmente en el caso de la tierra.
- B) Indemnización o compensación económica de los más graves daños y perjuicios como consecuencia directa de las violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario.
- C) Rehabilitación y reparación psicosocial que incluyan, entre otros, la atención médica y de salud mental comunitaria, así como la prestación de servicios jurídicos y sociales.
- D) Medidas de satisfacción y dignificación individual que incluyan acciones de reparación moral y simbólica.

PERSONAS DETENIDAS DESAPARECIDAS

Nada podrá contra la vida...

a más de 20 años
de nuestro dolor,
nuestra lucha y la
inquebrantable
esperanza de
justicia.



SEBASTIAN TUBIN POYON

Secuestrado el 13 de septiembre de 1981, por militares en el antiguo destacamento militar de San Juan Comalapa, Chimaltenango. Desde entonces no se sabe que sucedió con él.



JORGE ALBERTO HERRARTE HERNANDEZ

Detenido - desaparecido el 15 de mayo de 1983, en su casa de habitación por varios hombres armados, llevándose con rumbo desconocido. Desde entonces no se sabe de su paradero.



IRMA MARILU HICHO RAMOS

El 21 de mayo de 1984, yendo hacia la Universidad de San Carlos, fue detenida y posteriormente desaparecida, sin que hasta la fecha, se haya vuelto a tener noticias de ella.



RUBEN AMILCAR FARFAN

Detenido desaparecido el 15 de mayo de 1984. Siendo en ese momento sindicalista de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Fue detenido en los alrededores de la universidad por hombres desconocidos, quienes se transportaban en tres vehículos, dos de éstos portaban las placas P-237053 y P-113509



OSCAR ROLANDO RIVAS MARTINEZ

Detenido desaparecido el 16 de febrero de 1982, cuando se dirigía en su vehículo hacia sus labores en el Instituto de Cancerología, sin volver a saber de él hasta la fecha.



OSCAR DAVID HERNANDEZ QUIROA

Detenido desaparecido el 23 de febrero de 1984. Lo capturaron hombres armados que portaban ametralladoras y se conducían en dos carros y un picop de doble cabina. Fue herido y posteriormente subido a uno de los carros en que se lo llevaron con rumbo desconocido. Desde esa fecha no se sabe de su paradero.



LUZ HAYDEE MENDEZ

Detenida desaparecida el 8 de marzo de 1984, por las fuerzas de seguridad G-2 del ejército y Policía Nacional, quienes allanaron su casa de habitación en la zona 19, colonia San Francisco, durante 48 horas, interrogando a sus dos hijos de 9 y 11 años de edad.



JORGE LUIS SERRANO

Sindicalista, detenido desaparecido durante el allanamiento realizado en las instalaciones de la Central Nacional de Trabajadores, CNT, el 21 de junio de 1980. Ahí, elementos del servicio de inteligencia del ejército y aparatos represivos del Estado, rodearon el edificio y con lujo de fuerza sacaron a los veintisiete sindicalistas, llevándoselos con rumbo desconocido, sin que a la fecha se haya vuelto a saber de ellos.



Instituto Internacional de Apre-
para la Reconciliación S-



Asociación
Familiars
de Detenidos Desaparecidos
de Guatemala

Dirección 2a. Calle A 7-13 zona 2, ciudad de Guatemala

Teléfono: 230-2826 Fax: 220-3785

Email: famdegua@guate.net.gt